

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.1.1.Dec 1082 de 2015)	
PROYECTO	7794 – FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL SECTORIAL, EL ECOURBANISMO Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL D.C. BOGOTÁ
LÍNEA	GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL
META	DESARROLLAR 6 PROYECTOS PILOTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS

OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

Mediante el Decreto 109 de 2009 se establece la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, de manera específica en el artículo 22 se establece que la Subdirección de Ecorurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial. Tiene por objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos en materia de ecorurbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover el desarrollo urbano y rural sostenible y la mitigación del impacto ambiental en las actividades productivas de manera coherente con las políticas ambientales, el plan de gestión ambiental distrital, disposiciones legales y demás normas reglamentarias vigentes, en concordancia con las funciones: a) Gestionar modelos de asociatividad ecoeficiente y asistir técnicamente los proyectos de gestión ambiental empresarial y d) Promover mecanismos de producción limpia en los sectores productivos y comerciales del Distrito e Implementar estrategias de promoción de autogestión y autorregulación en el sector empresarial, generando incentivos para las empresas que adopten este tipo de estrategias de manera voluntaria.

Por su parte, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 “Por el cual se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital”, dispuso que la Secretaría Distrital de Ambiente es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera y tiene por objeto orientar y liderar la formulación de políticas ambientales y de aprovechamiento sostenible de los recursos ambientales y del suelo, tendientes a preservar la diversidad e integridad del ambiente; el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales distritales y la conservación del sistema de áreas protegidas, para garantizar una relación adecuada entre la población y el entorno ambiental y crear las condiciones que garanticen los derechos fundamentales y colectivos relacionados con el medio ambiente.

Asimismo, en atención a la Política de Crecimiento Verde, expedida mediante el CONPES 3934 de 2018, que pretende impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima, la Estrategia Nacional de Economía Circular formulada en 2019, el Plan Nacional de Negocios Verdes y la Ley 1715 de 2014 “Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional”, y, las demás aplicables que han servido como marco de referencia para la implementación de la eficiencia energética y energías alternativas dentro de la matriz energética nacional.

Expuesto lo anterior y con base a la problemática identificada asociada a la limitada inclusión de determinantes o acciones de sostenibilidad y gestión del cambio climático en los proyectos sectoriales y de ecorurbanismo en Bogotá D.C. que ocasionan baja eficiencia en el uso de recursos naturales y los materiales, lo que puede incidir en la aceleración de los efectos del cambio climático y retrasos en el desarrollo sostenible de la ciudad. La SDA, en el plan de desarrollo: Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI adoptado mediante el Acuerdo 761 de 2020; se ha planteado como meta: “implementar una (1) estrategia distrital de crecimiento verde con enfoque de sostenibilidad ambiental, innovación y economía circular que incorpore un sistema de monitoreo para medir la transición hacia un crecimiento verde y el cumplimiento de los ODS”, y formuló el Proyecto de Inversión 7794 relacionado con “Fortalecer la gestión ambiental sectorial, el ecorurbanismo y cambio climático en el D.C.”. Dicho proyecto cuenta con la meta específica de “DESARROLLAR 6 PROYECTOS PILOTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR EN SECTORES PRODUCTIVOS PRIORIZADOS” y a su vez, como indicador producto el “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE NEGOCIOS VERDES”.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

Para llevar a cabo el logro de esta meta y entregar el producto mencionado, se contempla realizar el diseño y operación de las líneas de acción de economía circular y negocios verdes, las cuales pretenden incorporar en las organizaciones, prácticas que involucren el uso eficiente de recursos naturales y materiales, la transición a fuentes de energía renovables, el aprovechamiento de productos y materiales en varios ciclos, la aplicación de elementos de economía circular, la atención de trámites en incentivos tributarios, conformación al departamento de gestión ambiental, el Registro Único Ambiental y la promoción de los nuevos modelos de negocios verdes. Lo anterior con el fin de influir en modelos de negocio más resilientes, ambientales y competitivos que le den paso al cierre de ciclos de materiales con enfoque en economía circular que permitirán evidenciar la implementación de la estrategia distrital de crecimiento verde, los productos asociados al plan de acción de la Política Distrital de Producción y Consumo Sostenible en materia de gestión ambiental empresarial, el avance en los objetivos de desarrollo sostenible, especialmente los objetivos 7 “energía asequible y no contaminante” y 12 “producción y consumo sostenible”, y los lineamientos del Plan Nacional de Negocios Verdes.

En ese sentido, se requiere contar con un profesional que apoye el desarrollo de actividades para la operación del proyecto de economía circular como: la elaboración de documentos soporte, recopilación de información, realizar el acompañamiento y seguimiento a los compromisos empresariales, apoyar la elaboración de cartillas y guías orientadoras, así como, la formulación de una estrategia de promoción y fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para la línea de economía circular.

En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada, se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) que reúna los requisitos del capítulo denominado “CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA”.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, no se requiere presentación de oferta por parte del contratista en razón a que las obligaciones contractuales corresponden al apoyo de procesos misionales de la entidad.

**DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN
DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

A. Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ECONOMÍA CIRCULAR CON ÉNFASIS EN EL SECTOR EMPRESARIAL**

B. Actividades a desarrollar según la clasificación UNSPSC hasta tercer nivel

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2º

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales (X) o de apoyo a la gestión ().

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

**CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2°
Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.**

Se requiere contratar los servicios de una persona con formación profesional en Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Administración Ambiental, con un (1) año de experiencia profesional relacionada con las actividades del contrato.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

Estudio de Sector- Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y técnicos que prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

El valor de la presente contratación se estimó, de acuerdo con los valores establecidos en la Resolución No. 00083 del 15 de enero de 2020, por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la categoría **CUATRO (04), NIVEL B**, de conformidad al perfil requerido en el acápite anterior.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)**

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total del contrato será hasta la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$13.428.000)**, Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

FORMA DE PAGO: La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL (\$3.357.000) M/cte.**, cada una o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato y; **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL	
		Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
		Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C. en la sede de la SDA Av. Caracas No 54–38 o el lugar donde se desarrollen las actividades por parte de la SDA .

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO: Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y hacen parte integral del contrato a celebrar

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Realizar las acciones necesarias para la inscripción o participación de organizaciones en los proyectos de economía circular y gestión energética, consistentes en: comunicaciones, análisis de documentos de inscripción, atenciones a usuarios y caracterización de participantes. 2. Apoyar en el desarrollo los mecanismos de acompañamiento, mediante recursos como: talleres, reuniones, orientaciones, mesas de trabajo y otras acciones a las que haya lugar. 3. Apoyar la articulación de convenios, cooperación interinstitucional, acuerdos o alianzas con entidades públicas o privadas para la consecución de los objetivos de economía circular en el marco de la estrategia distrital de crecimiento verde. 4. Elaborar documentos técnicos, formatos o herramientas que permitan el desarrollo de los proyectos de economía circular. 5. Atender las solicitudes administrativas relacionadas al objeto contractual. 6. Consolidar los avances de los proyectos en términos de indicadores ambientales y de gestión. 7. Apoyar el desarrollo de cartillas o guías orientativas que sirvan de referencia para la aplicación de la economía circular en la ciudad. 8. Acompañar el proceso de formulación de una estrategia de promoción y fomento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación para la línea de economía circular. 9. Realizar las actividades que le sean asignadas en el marco de la estrategia distrital de crecimiento verde, asociado a la participación de reuniones, mesas de trabajo, atenciones, elaboración de documentos, entre otros, según haya lugar. 10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor, en el marco del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA SDA: Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, y hacen parte integral del contrato a celebrar.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **SUBDIRECTORA DE ECOURBANISMO Y GESTIÓN AMBIENTAL EMPRESARIAL**, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Subdirección Contractual.

NOTIFICACIONES: La **SECRETARÍA** recibirá notificaciones en la Sede Administrativa de la Entidad, esto es, en la Avenida Caracas No. 54-38, de la ciudad de Bogotá y el (la) **CONTRATISTA** manifiesta con la aprobación del contrato electrónico autoriza recibir notificaciones y comunicaciones a través de la Plataforma Electrónica del **SECOP II** y en la dirección electrónica que haya dispuesto en el precitado sistema.

CLÁUSULAS COMUNES CONTRACTUALES: Las Cláusulas Comunes del Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales y/o Apoyo a la Gestión) que haya suscrito la Secretaría Distrital de Ambiente podrán ser verificadas y consultadas en la Plataforma Electrónica **ISOLUCION** de la Entidad (<http://190.27.245.106:8080/isolucionsda/PaginaLogin.aspx>) a través del Formato de Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. PA08-PR03 -F5.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	
	Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

**GARANTÍAS QUE AMPARAN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)**

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión derivados del Proyecto de Inversión 7794 relacionado con “Fortalecer la gestión ambiental sectorial, el ecourbanismo y cambio climático en el D.C. Bogotá”, a través de sus diferentes metas, generan actuaciones técnicas y administrativas, que de manera articulada coadyuvan al cumplimiento de las actividades de ejecución en materia de ecourbanismo y gestión ambiental empresarial, para promover acciones para el crecimiento verde enmarcadas en el cambio de hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.

En tal sentido, se considera necesario, a través de las obligaciones de los contratos originados en el marco del proyecto 7794, la generación de productos mensuales obligatorios para proceder con los pagos vencidos parciales, de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato, de tal forma que se garantice la ejecución oportuna del objeto del contrato y protección patrimonial del interés público del daño o detrimento derivado de un cumplimiento tardío o de un incumplimiento definitivo de las obligaciones.

Es por ello, que, para administrar el posible riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se considera pertinente que el contratista constituya garantía única de cumplimiento de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 de Decreto 1082 de 2015, con el amparo básico de cumplimiento establecido en su numeral 3).

De igual forma es menester precisar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser objeto de aplicación de la cláusula penal y multa, razón por la cual, de conformidad con el numeral 3.4) del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la constitución de la garantía de única de cumplimiento en su amparo básico cubre los efectos indemnizatorios que puedan originarse con la imposición de alguna de estas sanciones y por tanto se considera conveniente y oportuno su constitución.

En tal sentido el contratista deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento de la siguiente forma:

TIPO	PORCENTAJE ASEGURAR	PLAZO
Cumplimiento	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	
	Código: PA08-PR03-F2	Versión: 9

TABLA DE ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)
--

La Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos se encuentra contenidas en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	 BOGOTÁ Secretaría de Ambiente	GESTIÓN CONTRACTUAL Estudios Previos Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Código: PA08-PR03-F2 Versión: 9	
---	--	---	--

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015.)

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

Handwritten signature: DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES

DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES
GERENTE DE PROYECTO

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 de julio de 2020

Proyectó: Abel Jean Pier González Castillo – Profesional Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental

Revisó: Luz Mireya Alarcón Guevara – Profesional Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental

Aprobó: DIEGO FRANCISCO RUBIO GOYES

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha
8	Se ajustó el Alcance, se incorporaron lineamientos y políticas de operación, por la implementación del nuevo mapa de procesos, se modifica el código, se modifica el nombre de los anexos, se ajusta e incluye el flujograma.	Radicado 2019IE204379 del 3 de septiembre de 2019
9	Se ajustó texto y Logo	Radicado 2020IE22655 del 31 de enero de 2020